



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154

-2021-MDS

Surquillo, 19 ABR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 877-2021 de fecha 18 de febrero del 2021 presentado por la empresa **INMOBILIARIA CANASAN S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20606311045, con domicilio fiscal en Cl. Paderewsky N° 182, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Cl. Mary Cassat N° 113 Mz. B Lt. 11, Distrito de Surquillo ; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 110-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 23, así como el Informe N° 405-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 24, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 903018;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **INMOBILIARIA CANASAN S.A.C.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"IMÁGENES + PROYECTO + RUBI + ¡YA INICIAMOS OBRA! + DEPARTAMENTOS DESDE 50 m2 + 2-3 DORMITORIOS + LOGO + 932 859 218 + LOGO "		
Medidas	Cara 1	3.00 m x 3.00 m	Área total 9.00 m ²
Tipo	Sin iluminación		
Material	Vinil		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Cl. Mary Cassat N° 113 Mz. B Lt. 11 - Surquillo		

ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE

